

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO 47/ISE/2026/GR SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2026 101915

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO TORIBIO GÁMIZ, con Documento Nacional de Identidad núm. 24.294.959J nombrado por el Consejo Rector en la sesión de fecha 8 de julio de 2020 en calidad de Gerente Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA número 199, de 15 de octubre de 2021), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquina Egüaras nº 2 - Complejo Administrativo Almanjáyar II, 2ª planta, 18013 Granada, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO PEÑA PEREZ, con Documento Nacional de Identidad núm. 44207052V, actuando en nombre y representación de la empresa **OBOLO, S.C.A.** con **CIF F21561238**, y domicilio social en C/Sol y Mar, 2-A, 21100 PUNTA UMBRIA, HUELVA, inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Territorial del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas de Huelva con fecha 1/12/2015 (Hoja 1386, asiento 1) y certificación expedida el 6 de noviembre de 2024 por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, de inscripción de la renovación del nombramiento de Administrador único de la entidad "OBOLO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL", y diligencia de bastanteo realizada por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 4 de enero de 2022, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 30 de marzo de 2026, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 9 de abril de 2026 (PL-48/26) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONT 2026 121048333 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de abril 2026 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Granada, decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (507.406,15 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.740,62 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO

1

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		07/07/2026 13:40:09	PÁGINA: 1 / 6
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDYyMWY3NzQ4YmU2ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (558.146,77 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio máximo unitario de licitación (IVA no incluido), asciende a la cantidad de VEINTISEIS EUROS CON UN CENTIMO (26,01€) euros/hora servicio/intérprete. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (2,60€), por lo que el precio máximo unitario de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (28,61€) euros/hora servicio/intérprete. Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del expediente de contratación del servicio 47/ISE/2024/GR SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONTR 2026 101915, fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Granada de fecha 12 de junio de 2026 publicándose en el perfil del contratante el día 12 de junio de 2026 y notificándose a la persona adjudicataria, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

CUARTO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2026 121620067, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de junio de 2026.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **OBOLO, S.C.A.** con **CIF F21561238**, se compromete a la ejecución del contrato 47/ISE/2024/GR SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR 2026 101915 de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS	
SISTEMA CONTROL PRESENCIA	SI
REUNIONES MENSUALES	SI
WEBINARS	1/TRIMESTRE
Importe Adjudicado	507.406,15€
Importe del IVA	50.740,62 €
Importe Adjudicado IVA incluido	558.146,77 €
Precio unitario adjudicado (IVA excluido)	24,66 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la persona contratista

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		07/07/2026 13:40:09	PÁGINA: 2 / 6
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDYyMWY3NzQ4YmU2ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

queda obligada a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a una nueva persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la información: relación del alumnado beneficiario de la prestación hasta que hayan transcurrido mínimo 5 años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La persona contratista tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

SEGUNDA.- El importe máximo limitativo del compromiso económico del expediente asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (507.406,15 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.740,62 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (558.146,77 €).** Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario adjudicado (IVA no incluido), asciende a la cantidad de VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24,66) euros/hora servicio/intérprete. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2,47), por lo que el precio unitario adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTISIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (27,13) euros/hora servicio/intérprete.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		07/07/2026 13:40:09	PÁGINA: 3 / 6
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDYyMWY3NzO4YmU2ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El número total estimado de horas servicio/intérprete de adjudicación del expediente es de 19.508,80 horas.

Siendo el sistema de determinación del precio del contrato el siguiente **PRECIO/HORA SERVICIO/INTÉRPRETE DE ADJUDICACIÓN * NUMERO TOTAL DE HORAS EFECTUADAS**.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rúbrica contable citadas en el documento contable numero CONT 2026 121620067, contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de junio de 2026.

En la factura mensual se contemplarán las horas efectivamente realizadas por el precio de adjudicación de HORA SERVICIO/INTÉRPRETE.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de **DOCE MESES (12)**, comenzando la prestación el día **1 de septiembre de 2026**. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de **DOCE MESES (12)**, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de **VEINTICUATRO MESES (24)**, y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, la garantía definitiva ha sido constituida mediante retención del precio por el importe total que asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.342,58€).

QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presentan Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		07/07/2026 13:40:09	PÁGINA: 4 / 6
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDYyMWY3NzQ4YmU2ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PUBLICA
Fdo. José Antonio Toribio Gámiz

POR LA PERSONA CONTRATISTA
Fdo. Antonio Peña Pérez

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		07/07/2026 13:40:09	PÁGINA: 5 / 6
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDYyMWY3NzO4YmU2ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

CENTROS Y HORAS SEMANALES AUTORIZADAS A FECHA FORMALIZACIÓN

CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL SEMANALES AUTORIZADAS
18010185 - I.E.S. Alhambra	Granada	120
18700013 - I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada	30
18009213 - I.E.S. Acci	Guadix	30
18700426 - I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril	30
18700761 - I.E.S. Alpujarra	Órgiva	30
TOTAL		240

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		07/07/2026 13:40:09	PÁGINA: 6 / 6
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDYyMWY3NzQ4YmU2ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	